

RESOLUCIÓN, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE LEGAL DE INTROMAC POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN (1) PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN INTROMAC, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GESTIÓN PREVENTIVA DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO PARA SU PROTECCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE E INCLUSIVO (0274_HEPRESTONE_4_E).

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Selección y Contratación de un (1) puesto de personal laboral temporal, en INTROMAC, para el proyecto de investigación “Gestión preventiva del patrimonio construido para su protección frente al cambio climático a través de la promoción del turismo sostenible e inclusivo (0274_HEPRESTONE_4_E)”, y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Representación Legal del Instituto la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en las bases de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16º de los Estatutos del Consorcio para la gestión del INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (D.O.E. nº 249, de 29 de diciembre), este Órgano.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024 y de conformidad con las bases de la convocatoria, fue publicada el acta de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

En dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados/as, con indicación del candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación que consta como Anexo I de la presente Resolución, correspondiendo la misma a:

- MARÍN MIRANDA MARÍA JOSÉ.

TERCERO.- La persona seleccionada deberá presentar a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsada puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Aportación de certificado de cuenta bancaria o alta a terceros en la que se le ingresará el salario.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Representación Legal de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de INTROMAC, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica
El Administrador y Responsable Legal de INTROMAC.

Fdo.: Raul Luis Vega Roucher.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 3/24/ HEPRESTONE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	MARÍN MIRANDA	MARIA JOSÉ	91,60
2	CHORRO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JAVIER	80,9
3	BRITO CALDERA	CRISTINA	63
4	GARCÍA RUIBAL	HELENA MARÍA	50
5	ROBLES JIMÉNEZ	MANUEL ANTONIO	38,97